

Expte.: 009.LO.2019

INFORME nº 1: CALIFICACIÓN DEL SOBRE Nº 01:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es analizar el contenido de los Sobres nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos presentados en plazo (antes de las 12:00 horas del 03 de junio de 2019) por las licitadoras que concurren al Expte.: 009.LO.2019, que tiene por objeto la contratación de las "Obras de mejora de la envolvente de las fachadas de las oficinas de ITELAZPI, S.A."

En primer lugar, se enumeran las empresas participantes y la fecha/hora de registro de sus proposiciones, son las siguientes:

| Nº Registro Contratistas | Registro entrada documentación | | Empresas licitadoras | PYME |
|-----------------------------|--------------------------------|---------|---|------|
| | Fecha | Hora | | |
| 04375 | 03/06/2019 | 11:32 h | 1. IMESAPI, S.A. | NO |
| 02274 | 03/06/2019 | 11:47 h | 2. CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MONTEGUI, S.L. | SÍ |

2. RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL SOBRE Nº 01:

A continuación se detalla el resultado del análisis de la documentación contenida en los sobres 01 de las licitadoras de cara a acreditar por su parte el cumplimiento de los requisitos previos (capacidad y solvencia) en esta fase de la licitación:

2.1. IMESAPI, S.A. (EN ADELANTE IMESAPI).

2.1.1. Análisis documentación:

Revisada la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la empresa licitadora indicada, se aprecian lo siguiente:

Verificación firma:

En primer lugar se verifica la firma electrónica de la documentación aportada:

- 1. La firma corresponde al texto que se ha firmado: VERIFICADO
- 2. El texto firmado no ha sido modificado con posterioridad a la firma: VERIFICADO
- 3. Se ha firmado utilizando un certificado vigente en el momento de la firma: VERIFICADO
- 4. El texto se ha firmado en el instante de tiempo indicado: VERIFICADO



ROC:

Se trata de una empresa **inscrita en el Registro Oficial de Contratistas** con número de registro 04375, con validez hasta 2020.

Para su habilitación temporal en el sistema de licitación electrónica la empresa ha optado por presentar un archivo en formato PDF (DEUC1.pdf), en lugar de optar por la presentación de la documentación administrativa completa (escrituras de constitución, apoderamiento, etc.).

A continuación se detalla la documentación/información aportada por la empresa para darse de alta en el sistema:

Sobre N° 01: Relación de documentos:

A continuación, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la relación de documentos que deben obrar en este sobre es la siguiente:

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado.

Incluye archivo en versión PDF. Revisado el mismo es correcto/no se aprecian deficiencias significativas.

2. Garantía provisional, si lo exige el punto 10.1 de la Carátula del contrato.

No procede.

3. Compromiso de adscripción de medios según el modelo que figura en el ANEXO I.

Sí. Incluyen Modelo de Adscripción de medios humanos y materiales.

4. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que se exija en el punto 15.4 de la Carátula del contrato.

No procede, será parte integrante de la oferta del Sobre 2.

5. Designación como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico según el modelo que figura en el ANEXO II.

No consta.

6. Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO III.

No procede.

7. Declaración sobre los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el ANEXO IV.

NO consta el modelo del ANEXO IV cumplimentado.



8. En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO V.

No procede.

9. En el supuesto de que existan lotes de conformidad con el punto 4 de la Carátula del contrato, se cumplimentará el ANEXO VI para indicar el lote o lotes a los que se presenta oferta; y, para señalar, en el caso de que el punto 5.6 de la Carátula del contrato permita la presentación de ofertas integradoras de varios lotes, la combinación de lotes a los que presenta oferta integradora.

No procede.

10. Si se trata de empresas extranjeras y el contrato se va a ejecutar en España, éstas deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitadora.

No procede.

11. Si trata de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP.

No procede.

Solvencia y/o clasificación:

Véase lo declarado en el Apartado IV de su DEUC en relación a los criterios de selección: idoneidad y solvencia, la licitadora ha aportado en este momento de la licitación la siguiente información relativa a su solvencia y o clasificación. Es la siguiente:

- Clasificación.

Indica en el DEUC que cuenta con la Clasificación empresarial de acuerdo con el Real Decreto 773/2015: **Grupo C subgrupo 4 Categoría 2**, por tanto, sustitutivo de la solvencia.

Habilitación empresarial o profesional exigible.

No procede.

Subcontratación:

No procede.



2.1.2. Conclusión:

Se aprecian los siguientes **DEFECTOS SUBSANABLES**:

- Anexo IV del PCA: Compromisos respecto a las personas trabajadoras vinculadas al contrato.

Deberá aportar el modelo de Declaración incluido en el Anexo IV del PCA referido a los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

La licitadora queda **ADMITIDA** a licitación de forma **PROVISIONAL** y el documento se exigirá a la empresa en caso de resultar propuesta como candidata a la adjudicación, junto con el resto de documentación aportar en su caso.

2.2. CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MONTEGUI, S.A. (MONTEGUI).

2.2.1. Análisis documentación:

Revisada la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de la empresa licitadora indicada, se aprecian lo siguiente:

Verificación firma:

En primer lugar se verifica la firma electrónica de la documentación aportada:

- 1. La firma corresponde al texto que se ha firmado: VERIFICADO
- 2. El texto firmado no ha sido modificado con posterioridad a la firma: VERIFICADO
- 3. Se ha firmado utilizando un certificado vigente en el momento de la firma: VERIFICADO
- 4. El texto se ha firmado en el instante de tiempo indicado: VERIFICADO

ROC:

Se trata de una empresa **INSCRITA en el Registro oficial de Contratistas** con número de registro 02274, con validez hasta 2020.

Para su habilitación temporal en el sistema de licitación electrónica la empresa ha optado por presentar un archivo en formato PDF (DEUC1.pdf), en lugar de optar por la presentación de la documentación administrativa completa (escrituras de constitución, apoderamiento, etc.).

Sobre N° 01: Relación de documentos:

A continuación, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la relación de documentos que deben obrar en este sobre es la siguiente:

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado.

Incluye archivo en versión PDF. Revisado el mismo es correcto/no se aprecian deficiencias significativas.



Incluye así mismo DEUC de la empresa **Nueva Inercia Fachadas y Cerramientos S.L.L.** de la que indica procederá a subcontratación.

2. Garantía provisional, si lo exige el punto 10.1 de la Carátula del contrato.

No procede.

3. Compromiso de adscripción de medios según el modelo que figura en el ANEXO I.

SÍ. Adjunta modelo de adscripción de medios.

4. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que se exija en el punto 15.4 de la Carátula del contrato.

No procede en sobre 1, es parte integrante de la oferta del sobre 2.

5. Designación como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico según el modelo que figura en el ANEXO II.

SÍ aporta Anexo II designando como confidencial, la Información sobre Personal y la Información Técnica del Sobre 2.

6. Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO III.

No procede.

7. Declaración sobre los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el ANEXO IV.

Sí consta, indica que será de aplicación el Convenio de la Construcción de Bizkaia.

8. En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO V.

No procede.

9. En el supuesto de que existan lotes de conformidad con el punto 4 de la Carátula del contrato, se cumplimentará el ANEXO VI para indicar el lote o lotes a los que se presenta oferta; y, para señalar, en el caso de que el punto 5.6 de la Carátula del contrato permita la presentación de ofertas integradoras de varios lotes, la combinación de lotes a los que presenta oferta integradora.

No procede.

10. Si se trata de empresas extranjeras y el contrato se va a ejecutar en España, éstas deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitadora.

No procede.



11. Si trata de las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP.

No procede.

Solvencia y/o clasificación:

Véase lo declarado en el Apartado IV de su DEUC en relación a los criterios de selección: idoneidad y solvencia, la licitadora ha aportado en este momento de la licitación la siguiente información relativa a su solvencia y o clasificación. Es la siguiente:

- Clasificación.

Indica en el DEUC que cuenta con la Clasificación empresarial anterior al Real Decreto 773/2015: **Grupo C subgrupo 4 Categoría E**, por tanto sustitutivo de la solvencia.

La clasificación optativa y sustitutiva de la solvencia era Grupo C subgrupo 4 Categoría C (obras de importe hasta 360.000 €), presenta clasificación **Grupo C subgrupo 4 Categoría E** (obras de importe hasta 2.400.000 €) por tanto superior a la exigida.

Habilitación empresarial o profesional exigible.

No procede.

Subcontratación:

Sí: Información disponible:

- Subcontratación del 78,95% a la empresa **Nueva Inercia Fachadas y Cementos SLL**. Incluye DEUC de la empresa subcontratista.

2.2.2. Conclusión:

La documentación es **CORRECTA** y queda **ADMITIDA** a licitación.

El resultado de este análisis le será comunicado en la dirección de correo electrónico designada por la empresa a efectos de notificación.

3. CONCLUSIONES:

De conformidad con lo anterior, se acuerda lo siguiente:

- **ADMITIR** a licitación a ambas licitadoras y, por tanto, proceder a la apertura de sus ofertas técnicas (Sobre 2).

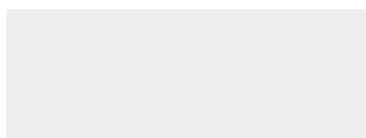
El resultado del presente acto será notificado a las licitadoras a través del sistema de licitación electrónica y además será publicado en el Perfil de Contratante.



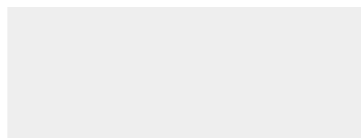
A modo de resumen, las conclusiones de esta fase de calificación de los Sobre 01, que contienen la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las licitadoras, son las siguientes:

| <i>Expte.: 009.LO.2019 .Fase Calificación</i> | |
|---|--|
| <i>Empresas licitadoras</i> | <i>Fase Calificación. Conclusiones</i> |
| 1. IMESAPI | ADMITIDA en la fase de calificación de forma PROVISIONAL: se ha detectado la siguiente deficiencia SUBSANABLE, que le será requerida en caso de resultar ADJUDICATARIA: <ul style="list-style-type: none">• Deberá aportar debidamente cumplimentada la Declaración incluida en el Anexo IV del PCA, relativa a los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato. |
| 2. MONTEGUI. | ADMITIDA a licitación en la fase de CALIFICACIÓN. |

En Zamudio, a la fecha de la firma electrónica.



Fdo.: Ainara Marín



Fdo.: Iñigo Pérez